



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2020- 00138397-UNC-ME#FCQ - Dejar sin efecto Res. Dec. 998/20

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se deje sin efecto la Res. Dec. N° 998/20 y se designe a la Farm. Silvina CEBALLOS en un cargo de Profesora Ayudante A (DSE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

El V°B° otorgado por el Consejo Departamental;

Que existe disponibilidad del cargo;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la **Res. Dec. N° 998/20**, mediante la cual se designa interinamente a la Farm. Silvina CEBALLOS (Legajo N° 50.058), en un cargo de Profesora Ayudante A (DSE) –código 118- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del 01-10-2020 hasta el 31-12-2020.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Farm. Silvina **CEBALLOS (Legajo N° 50.058)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DSE) –código 118-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-09-2020** y hasta el día de ayer, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3º: La Farm. Ceballos, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba,

comuníquese y archívese.-

CM.po